

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso para que se provea, informando que el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso se encuentra próximo a su vencimiento.

Santiago de Cali, 01 de abril de 2022

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOLGUINES TRADE CENTER
Demandado	ALVARO VELEZ ALVAREZ
Radicación	760014003033-2018-00472-01

Atendiendo en el informe secretarial que antecede, el Juzgado con fundamento en el inciso 4 del Art. 121 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRORROGAR por seis (6) meses más, el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver de fondo la instancia correspondiente, el cual empieza a correr a partir del día **04 DE ABRIL DE 2.022.**

Dicha ampliación de término está debidamente justificada debido al cúmulo actual de trabajo el cual se ha visto desbordado en atención a las actuales condiciones de implementación de la virtualidad en la justicia, aunado a que en los últimos días se han presentado fallas masivas en la plataforma One Drive y en general en el servicio de conectividad, lo que ha dificultado el acceso a la información contenida en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

Juez

MACC

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0d198e91d3a9f389b612c789ac7437583e6430bba239944bf6a6e890513d9b**

Documento generado en 01/04/2022 01:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>